



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2019-GRA/CR.

Huaraz, 26 de Setiembre del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 26 de Setiembre del 2019, la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD; de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Oficio N° 923-2019/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 25 de Setiembre del 2019, suscrito por el M.C. Amer Martínez Milla, Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur – Gobierno Regional de Ancash, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2019-GRA/CR, de fecha 09 de Agosto del 2019, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: "CONVOCAR, a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a los Directores de las Redes de Salud Huaylas Norte y Huaylas Sur, a fin de que ASISTAN conjuntamente con los Directores de las Micro Redes y, los Directores de los Hospitales pertenecientes a dichas Redes de Salud; para que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre su Plan de Trabajo - 2019 y otros temas que consideren necesarios conocer los Consejeros Regionales";

Que, conforme a la Norma Regional precedente el Consejero Delegado, con el Oficio N° 890-2019-GRA-CR/CD, de fecha 21 de Agosto del 2019 implemento ante el Gobernador Regional de Ancash para que conforme a lo dispuesto en el Literal o) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*



implante la Norma Regional en comento; asimismo, con el **Oficio N° 890-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 21 de Agosto del 2019, notifico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash con el **Oficio N° 891-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 20 de Agosto del 2019, al Director Regional de Salud de Ancash con el **Oficio N° 895-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 21 de Agosto del 2019, al Gerente Regional de Desarrollo Social con el **Oficio N° 896-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 20 de Agosto del 2019 y, al **Director de la Red de Salud Huaylas Sur** con el **Oficio N° 894-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 21 de Agosto del 2019;

Que, mediante el **Oficio N° 1047-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 23 de Setiembre del 2019 el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash convoca al **Director de la Red de Salud Huaylas Sur** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Jueves 26 de Setiembre del 2019;

Que, con el **Oficio N° 923-2019/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE**, de fecha 25 de Setiembre del 2019, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur remite el **Informe del Plan de Trabajo – 2019** de la Red de Salud Huaylas Sur, el mismo que fue distribuido a los Consejeros Regionales de Ancash;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 26 de Setiembre de 2019, el Consejero Delegado da cuenta el **Oficio N° 923-2019/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HUAYLAS-SUR/DE** proveniente del Director de la Red de Salud Huaylas Sur; consecuentemente, se autoriza la exposición ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash, acto seguido, se genera una serie de debates entre el Director de la Red de Salud y los Consejeros Regionales, donde el Director de la Red de Salud Huaylas Sur, de las sendas preguntas realizadas por parte de los Consejeros Regionales como son: En merito a la denuncia gravísima realizada ante el Pleno del Consejo Regional por el indicado Director, se solicita que precise y diga el nombre del Trabajador o Trabajadores que han pagado por un puesto de trabajo y, conforme a sus atribuciones qué acciones ha tomado de ese presunta noticia criminal y otras preguntas más, al respecto el Director señala: (...) el tema de los Contratos Largos señala que fue preciso en su exposición, es decir se encontró Contratos Largos hasta Noviembre y sin concurso alguno al respecto solicitó al Director Regional de Salud de Ancash para que declare la nulidad de la Resolución en ese escenario un grupo de personas que probablemente se encontraban afectados le señalan: “que el mío no lo mande”, “a mí me ha costado”, “Voy a perder esto” (...); por otra parte; señala, que un Ex-Consejero Regional habría influido para realizar algunos Contratos. Al respecto un Consejero Regional le solicita al Director que ese tema no puede quedar impune porque existe presuntamente un tráfico de influencia; en tal sentido, el Consejero Delegado solicita al Director de la Red de Salud que remita toda la documentación señaladas en su exposición al Consejo Regional; culminada la etapa del debate, el Consejero Delegado somete a votación las propuestas, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXHORTAR, al Director de la Red de Salud de Huaylas Sur - Gobierno Regional de Ancash, para que supervise e inspeccione a los Directores de Micro Redes y Directores de Hospitales, conforme a sus legales atribuciones, para el buen funcionamiento de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SOLICITAR, al Director de la Red de Salud de Huaylas Sur - Gobierno Regional de Ancash, proporcionar el nombre del Trabajador o Trabajadores que habrían sido presuntamente extorsionados con Pagos para seguir laborando en dicha institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** SOLICITAR, al Director de la Red de Salud de Huaylas Sur - Gobierno Regional de Ancash, el nombre del Consejero Regional o Consejeros Regionales que habrían incurrido en el delito de tráfico de influencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** SOLICITAR, al Director de la Red de Salud de Huaylas Sur - Gobierno Regional de Ancash, que remita al Consejo Regional el **Plan Operativo del 2020**; asimismo, EXHORTAR, la implementación del Sistema de Control Interno.

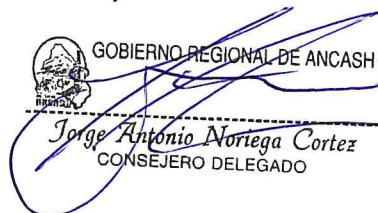
**ARTÍCULO QUINTO:** SOLICITAR, al Director de la Red de Salud de Huaylas Sur - Gobierno Regional de Ancash, emita un Informe detallado de los gastos realizados y, remita toda la documentación realizada respecto a la mudanza efectuada a otro local.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de la lectura y aprobación del acta respectiva.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Jorge Antonio Noriega Cortez*  
CONSEJERO DELEGADO